

Bogotá, D.C.

542

Señora:

LEIDY PAOLA AGUDELO ALDANA

C.C. No 1.032.420.961

sergi2531@hotmail.com

Teléfono: 3107525794

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud firma acta de liquidación bilateral CPS 258-2023

Referencia: Firma acta de liquidación bilateral 258-2023

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunicación, permito solicitarle acercarse a las instalaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, Oficina administrativa y financiera con el fin de firmar ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL del CPS 258-2023, como quiera que se han surtido dos (2) requerimientos al correo electrónico personal que se encuentra consignado en las carpetas que reposan en la oficina de archivo, hoja de vida, documentos en SECOP II y RUT correspondiente.

En los requerimientos antes mencionados, se instó al contratista para que allegara los soportes para el cobro del último pago del contrato del asunto, correspondiente al periodo a cobrar entre 21 de marzo y el 20 de octubre de 2023, junto con sus respectivas planillas de pago de la seguridad social, más los siguientes documentos:

1. Informe de actividades del periodo, debidamente soportado y firmado por el contratista.
2. Formato de Certificación de Calidad Tributaria actualizado.
3. Cuenta de Cobro correspondiente al período ejecutado.
4. Copia de la planilla de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el período cobrado y cargue de todos los periodos cobrados en la plataforma SECOP II.
5. Carpeta con soportes de actividades ejecutadas en el periodo (evidencias por cada obligación).
6. Formato de control de retiro, diligenciado en su totalidad (Paz y salvos).

Esta administración, realizó un primer (01) requerimiento con el radicado Orfeo No. 20255420261741 del 09 de septiembre de 2025 instándolo a radicar los anteriores documentos mencionados, guardando silencio.

Posteriormente, un segundo (02) requerimiento con el radicado Orfeo No. 20255420276291 del 16 de septiembre de 2025, sin pronunciamiento a la fecha por parte de usted.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, de no acercarse a suscribir el acta de liquidación bilateral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo del presente requerimiento, se procederá a realizar el proceso de liquidación unilateral según lo contempla el artículo 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones previstas por el legislador.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en estar atento a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de las solicitudes que usted presente.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,

**CARLOS
HERNANDO
MACIAS
MONTTOYA**

Firmado
digitalmente por
CARLOS
HERNANDO
MACIAS
MONTTOYA
Fecha: 2025.10.14
10:56:35 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Wendy Carolina Cely CPS-123-2025
Reviso: Oscar Armando Rendón CPS-008-2025